

LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO

A Contribuyentes Por Concepto Del Impuesto Sobre Vehículo Automotor

El Suscrito Funcionario del Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa Gestión de Rentas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ordenanza 066 de 2012, No. 000426 de 2.005, artículo 1 del Decreto 000142 de mayo 13 de 2.005, el decreto reglamentario 164 de 2013 y las demás normas concordantes y encontrándose dentro de los términos previstos en el artículo 717 del Estatuto Tributario Nacional **PROFIERE y NOTIFICA** mediante el presente acto administrativo la **LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO** determinadas para las obligaciones tributarias del impuesto sobre Vehículos Automotores correspondiente.

#	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	PLACA	CC/NIT	NOMBRE	VIGENCIAS	IMPUESTO	SANCION	FECHA DE EL ABORACIÓN
1	0000111916	099ADS	9141352	GIOVANI DE JESUS VELEZ MORALEZ	2021-2022-2023-2024-2025	\$453.000	\$453.000	26 de mayo de 2026
2	0000111926	940ADB	22996551	GLORIA MARIA AREIZA BELEÑO	2021-2022-2023-2024-2025	\$120.000	\$120.000	26 de mayo de 2026
3	0000111941	994ABF	18921208	ROBERTO CASTAÑEDA ALMARIO	2021-2022-2023-2024-2025	\$98.000	\$98.000	26 de mayo de 2026
4	0000111951	ABL062	22424935	CECILIA INES JARAMILLO BAENA	2021-2022-2023-2024-2025	\$832.000	\$832.000	26 de mayo de 2026
5	0000111961	AKK154	1729578	JOSE DEL CARMEN PEREZ	2021-2022-2023-2024-2025	\$131.000	\$131.000	26 de mayo de 2026
6	0000111998	DJT79D	12599485	AMARIS RAFAEL YEPES MORENO	2021-2022-2023-2024-2025	\$155.000	\$155.000	26 de mayo de 2026
7	0000112004	DVA528	84068322	ALIRIO AUGUSTO DIAZ VILLAR	2021-2022-2023-2024-2025	\$131.000	\$131.000	26 de mayo de 2026

En el momento del pago deberá adicionarse a la suma total del impuesto y la sanción a pagar, los intereses moratorios conforme a lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, calculados desde el momento que se hizo exigible el pago del impuesto correspondiente, a la tasa vigente en el momento del pago del impuesto.

Contra el presente Acto Administrativo, procede recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su publicación, el cual deberá presentarse por escrito ante el funcionario competente del Subgrupo De Recursos Y Ejecuciones Fiscales Del Programa Gestión De Rentas, para su correspondiente radicación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 287 y 289 de la ordenanza 066 de 2012.

Nota: en caso de haber cancelado sus impuestos, favor hacer caso omiso a este acto.

Notificación el presente Acto Administrativo de conformidad con los artículos 565 y SS del Estatuto Tributario Nacional.

El presente edicto se publica por primera vez el día 27 de mayo de 2026, con ruta: Gobernación del Cesar - Avisos de Interés Oficina de Rentas – Liquidación Oficial.

Atentamente,



ROSARIO MARIA RUMBO ARIAS
 Coordinadora del Subgrupo de Liquidaciones Oficiales
 Programa Gestión de Rentas

Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 No 12120 piso 1 – Tel: 605 5885602 ext.: 103, 104, 105 Y 107 Código Postal: 200001

Email: RENTAS@CESAR.GOV.CO
RENTASLIQUIDACIONOFICIAL@CESAR.GOV.CO
PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS